

1978105

DECRETO N° 3909 / =

TEMUCO, 18 OCT. 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;



DECRETO

2.Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2019, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

21.01.001.999.000	Otras Asignaciones3	M\$	88.088
TOTAL DISMINUCIÓN			M\$ 88.088

AUMENTO

21 01 001 001.000	Sueldos base	M\$	5.395
21 01 001 028 002	Asignación de Desempeño en Condiciones Dificiles Art 28 Ley N° 19378		43.508
21 01 001 031 002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378 1		3.899
21 01 003 002 003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813 1		35.286
TOTAL AUMENTO			M\$ 88.088

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por orden del Alcalde”
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


V°B°
Asesoría Jurídica


CME/CVF/NBP/vsg
 c.c. Administración municipal
 Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal